

RESOLUCIÓN No. 06797 DE 04-07-2023

*“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del
Círculo de Sipí - Chocó”.*

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “(...) tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que, mediante correo electrónico del 3 de julio de 2023, el Doctor Álvaro Murillo Mosquera, Notario Único del Círculo de Sipí – Chocó, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público notarial, debido a que se presenta afectaciones del orden público en el municipio de Sipí – Chocó, informando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 06797 DE 04-07-2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Sipí - Chocó".

" (...) [s]olicito a usted como nuestra delegada, se suspendan los terminos del despacho Notarial de Sipí, toda vez que el día 02 de julio del año q transcurre, se presentó un incidente de orden público, lo cual originó diversas situaciones entre esas la orden de un paro armado, que impide ingresar o salir del municipio de sipí y poblaciones cercanas q estan dentro de las riverad (sic) del Rio San Juan y Sipí, por lo cual se nos fie (sic) imposible ingresar el día de hoy para empezar nuestras labores cotidianas, ya que lanorden (sic) es de no mivilizarse (sic) bajo ninguna circunstancia.

Debo precisar que en el casco urbano de sipi hasta el momento la situación es de entera calma y niemalidad (sic), las situaciones explicadas anteriormente se presentan en las vías de acceso a esa región (...)"

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Sipí - Chocó, desde el día 04 de julio de 2023 y hasta que se superen las circunstancias que afectan el orden público y se restablezcan las condiciones de seguridad para la ciudadanía y los trabajadores de la notaría.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender términos y la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Sipí - Chocó, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, desde el día 04 de julio de 2023 y hasta que se superen las circunstancias que afectan el orden público que dieron lugar a la suspensión y se restablezcan las condiciones de seguridad para la ciudadanía y los trabajadores de la notaría.

PARÁGRAFO: Para reanudar el servicio, el notario deberá informar respecto de la superación de los hechos a la Dirección de Administración Notarial, a través del correo electrónico gestion.notarial@supernotariado.gov.co.

RESOLUCIÓN No. **06797** DE 04-07-2023

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Sipí - Chocó".

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución al Doctor Álvaro Murillo Mosquera, Notario Único del Círculo de Sipí – Chocó.

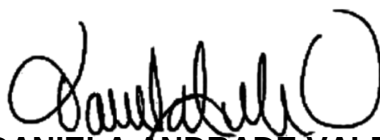
ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los, 04-07-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*
María Fernanda Ramírez García SDN.
Proyectó: Luís Alejandro Rosario Marín – DAN.